

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Andalucía, sobre notificación por comparecencia, perteneciente a la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE de 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el Servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los art. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los art. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Sujeto Pasivo	NIF	Clave liquidación
Pescados Tuercas, S.L.	B30410716	S1740100110001528
Pescados Tuercas, S.L.	B30410716	S1740100110145716
Pescados Tuercas, S.L.	B30410716	S1740198110024253
Pescados Tuercas, S.L.	B30410716	S1740198110144439
Pescados Tuercas, S.L.	B30410716	S1740198110305798
Pescados Tuercas, S.L.	B30410716	S1740198110466035
Pescados Tuercas, S.L.	B30410716	S1740199110023000
Pescados Tuercas, S.L.	B30410716	S1740199110334949
Pescados Tuercas, S.L.	B30410716	S1740199110479555

Sevilla, 6 de julio de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

EDICTO sobre modificación de bases.

Habiendo quedado vacante la plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, se efectúa segunda convocatoria con las mismas bases aparecidas en el BOP núm. 59 del día 14.3.01 y el BOJA núm. 41 del día 7.4.01, con la siguiente modificación de la base 6.ª el primer ejercicio deberá contestarse correctamente al menos el 70% de las preguntas del cuestionario, pudiendo el Tribunal, si lo estima procedente, admitir un mínimo del 60%.

Las Gabias, 20 de julio de 2001.- El Alcalde, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva de la modificación de elementos del PGOU. (PP. 1653/2001).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2001, se han adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en el ámbito del Estudio de Detalle ED-LE.9 «Marengo», con los siguientes objetivos y documentación técnica, que tuvo aprobación inicial, fechada junio/2000:

a) Cambiar la calificación de viario a edificable para uso exclusivo de aparcamientos.

b) Las determinaciones de la nueva ficha reguladora serán las siguientes:

Código y denominación: ED-LE.9 «Marengo».

Superficie total (m²): 1.960.

Iniciativa: Privada.

Objetivos: Obtención de zona verde y construcción de edificio de aparcamiento.

Otras condiciones:

- Ordenanza: MC. - Altura máxima desde rasante acera: 16 m.

- Techo máximo edificable total, incluido bajo rasante: 2.200 m²

- Uso exclusivo: Edificio de aparcamientos.

- Cesión: 1.320 m² de zona verde.

- Deberá presentar estudio geológico de los terrenos y medidas para prevenir cualquier riesgo de dicho tipo.

c) Crear una nueva área de reparto denominada AR-SU-LE.9, con un aprovechamiento tipo de 1,122 m²/m²s del uso y tipología MC.

Todo ello de acuerdo con los informes mencionados de este Departamento, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejo de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal IU-LV-CA y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última

publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente aquél en que se notifique la Resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Málaga, 17 de mayo de 2001.- El Alcalde, P.D. Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Alfaro Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada).

Hace saber:

Que de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2000, aprobada por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de enero de 2001 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 75, de 28 de marzo de 2001, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en fecha 9 de mayo de 2001, por el que se aprobaron las bases para la provisión de una plaza de Oficial de Primera Mantenimiento, por el sistema de concurso libre, esta Alcaldía ha resuelto convocar pruebas selectivas con sujeción a las siguientes:

B A S E S

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA MANTENIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ, PROVINCIA DE GRANADA

Primera: Objeto de la presente convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso libre de una plaza de Personal Laboral Fijo, Oficial de Primera Mantenimiento, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000. Esta plaza tendrá las retribuciones establecidas en el Presupuesto del Ayuntamiento y los derechos y obligaciones que establezca el convenio colectivo de aplicación y demás legislación aplicable.

Las funciones que definen el puesto de trabajo son las propias del mantenimiento y conservación de los servicios generales municipales (infraestructura y edificios), conducción y manejo de vehículos municipales y lectura de contadores de agua.

Naturaleza del contrato: El contrato será laboral y de carácter indefinido, estableciendo el mismo un periodo de prueba de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores; transcurrido dicho plazo, el personal que supere el periodo de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de Personal Laboral Indefinido del Ayuntamiento.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario: